



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

*Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la cesión de uso de locales municipales a asociaciones vecinales*

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de septiembre de 2014 sobre aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora de la cesión de uso de locales municipales a asociaciones vecinales al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública.

Contra el acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el texto de la modificación, que entrará en vigor una vez se haya publicado su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65 del mismo texto legal.

ORDENANZA REGULADORA DE LA CESIÓN DE USO DE LOCALES  
MUNICIPALES A ASOCIACIONES VECINALES

ANEXO

CATÁLOGO DE BIENES QUE PUEDEN SER OBJETO DE CESIÓN

<i>Denominación</i>	<i>Dirección</i>	<i>Naturaleza jurídica</i>
Antiguas Escuelas Sala 2 - 47,40 m <sup>2</sup>	C/ Las Escuelas, 4	Patrimonial

En Buniel, a 21 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Roberto Roque García